GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°584-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 16 de Agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N°2287-2024-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 15 de Agosto de 2024; y demás antecedes que forman parte de la presente Resolución Gerencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, indica: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 8° del mismo cuerpo legal señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que presten servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme establece el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77°, La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Ley 31419, establece que los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que el articulo 2°, del reglamento de la Ley 31419, establece, 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos.

Que, con Resolución de Alcaldia Nº 015-2024-MPLC/A, de fecha 03 de enero de 2024, se DESIGNA al Lic. en Administración MAURICE TABOADA DEL PINO, en el cargo de Confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, a partir del 03 de enero de 2024 (...).

Que, con Informe N° 2287-2024-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 15 de Agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos- Abog. Toribio Oswaldo Pillco Blanco, remite propuesta de profesional para la Encargatura de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén, estando a que en fecha 01 de Agosto de 2024 mediante registro de trámite documentario N°19906 la Lic. Sonia Rojas Alegria comunica su renuncia en el cargo de Jefe de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén por lo que se remite evaluación curricular del Lic. Maurice Taboada Del Pino. En consecuencia habiendo realizado la evaluación curricular, se concluye que el Lic. Maurice Taboada Del Pino, SI CUMPLE con el perfil establecido establecido en el MOF, así como en la Ley N° 31419 y su Reglamento.

Que, en atención al numeral 85.1), articulo 85º del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldia N°253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de Junio de 2024, mediante el cual se delega funciones Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 19 de Agosto del 2024, al LIC. MAURICE TABOADA DEL PINO, identificado con DNI Nº 46779560, y con CLC Nº 21224, en el cargo de <u>JEFE (e) DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACEN</u> de la Municipalidad Provincial la Convención, debiendo cumplir su encargatura según instrumentos de gestión MOF, ROF y la Ley N°31419 y su reglamento; en atención a los considerados antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC, es quien debe de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del perfil profesional para los cargos designados y encargados, es de responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la MPLC.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/ Interesad Alcaldia OGA OGRH OTIC Archivo





